

DECRETO Nº 0828/25

San Martín de los Andes, 1 9 MAR 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.038/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.038/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 03 de fecha 13 de Marzo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese. DESPACHO Federico A.Vita Municipalidad de S.M. Andes

Arquisalidad Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes Sr. Rigitar Duran Sacrolario de Objes y Servicios Pidd Arq. Carolina Amaya Municipalded de S. M. A. Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat Municipalidad de S.M. Andes MPX Matias D. Fernández Consoli Secretario de Economía y Hacienda Lie Carlos Saloniti retario de Turismo nicipalidad de S.M.A iro J. Apaolaza Intendente Municipalidad de S. M. Andes Municipalidad de San Martin de los Andes Fr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A